

Acta Salarial

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre de 2015, se reúnen por una parte los Sres. Walter ARTURI, Luis COSTA, Ricardo AVIGLIANO en representación del **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (CEPETEL)**, y por otra parte la Empresa **TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Mariano PERI, Hugo RE y Romina SALVIONI quienes acuerdan lo siguiente:

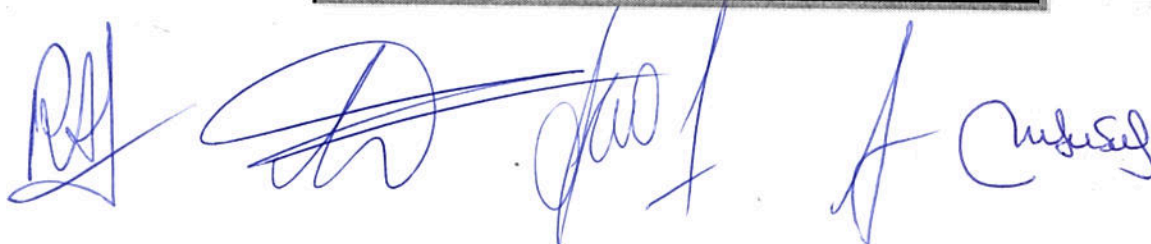
PRIMERO: Las partes acuerdan a partir del 1 de septiembre de 2015 un incremento de carácter remunerativo que se abonará bajo la voz "Acuerdo 9-9-15", por los valores para cada categoría profesional que se detalla a continuación:

Categoría	Incremento a partir de sep-15 a liquidar bajo la voz "Acuerdo 9-9-15"
G	\$ 3.124
H	\$ 3.430
H1	\$ 3.679
I	\$ 4.027
I1	\$ 4.356
J	\$ 4.839
J1	\$ 5.366
J2	\$ 5.420
K	\$ 5.672

A partir del 1º de enero de 2016, el 80% de los montos establecidos precedentemente, se incorporarán al sueldo básico. El remanente del 20% continuará liquidándose bajo el concepto "Acuerdo 9-9-15", unificándose su pago junto con la suma pautaada en el punto siguiente.

SEGUNDO: La Empresa otorgará a partir del 1º de enero de 2016, un incremento de carácter remunerativo que consistirá en un Adicional por los valores para cada categoría profesional que se detalla a continuación, que incluyen el 20% remanente que se menciona en el punto PRIMERO del presente, y que se liquidará como "Acuerdo 9-9-15":

Categoría	Valor del concepto "Acuerdo 9-9-15" a partir de enero-16
G	\$ 1.843
H	\$ 2.024
H1	\$ 2.171
I	\$ 2.376
I1	\$ 2.570
J	\$ 2.855
J1	\$ 3.166
J2	\$ 3.198
K	\$ 3.346



TERCERO: Las partes acuerdan que los trabajadores percibirán conjuntamente con la liquidación del mes de septiembre de 2015 una suma extraordinaria remunerativa por única vez cuyos valores por categoría se detallan a continuación. La suma por única vez establecida se liquidara desdoblada bajo la voz "Gratificación extraordinaria" y "SAC s/Gratificación extraordinaria" y tiene por objeto compensar el retraso producido por la duración de la negociación salarial.

Categoría	GRAT. EXT.	SAC	SUBTOTAL
G	\$ 5.767,56	\$ 480,44	\$ 6.248
H	\$ 6.332,50	\$ 527,50	\$ 6.860
H1	\$ 6.792,21	\$ 565,79	\$ 7.358
I	\$ 7.434,69	\$ 619,31	\$ 8.054
I1	\$ 8.042,09	\$ 669,91	\$ 8.712
J	\$ 8.933,81	\$ 744,19	\$ 9.678
J1	\$ 9.906,77	\$ 825,23	\$ 10.732
J2	\$ 10.006,46	\$ 833,54	\$ 10.840
K	\$ 10.471,71	\$ 872,29	\$ 11.344

Adicionalmente en la liquidación del mes de septiembre se descontará:

- El anticipo acreditado durante el mes de agosto acordado en el acta de fecha 14/08/2015 punto SEGUNDO.

CUARTO: Las sumas pautadas en los puntos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes, se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

QUINTO: Las partes acuerdan el incremento de los adicionales convencionales que se detallan en el Anexo B de la presente.

SEXTO: Las Partes acuerdan que las condiciones establecidas en el presente acuerdo, tendrán vigencia durante el plazo de 1 (un) año, contado desde el 1 de julio de 2015, hasta el 30 de junio de 2016.

SEPTIMO: Las Partes manifiestan que, habiendo sido receptados razonablemente los argumentos y fundamentos vertidos por las mismas durante la presente negociación, asumen el compromiso recíproco y conjunto de sostener la paz social durante el plazo de vigencia del presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto



Anexo A

Escala salarial Julio 2015

Categoría	Básico	Jornada Discontinua	Plus por Profesionalización	Acuerdo 03-09-14 punto SEGUNDO	Acuerdo 9-9-15	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
G	9.841	2.000	1.184	882	3.124	1.355	357
H	10.929	2.000	1.493	1.017	3.430	1.355	357
H1	11.814	2.000	1.741	1.127	3.679	1.355	357
I	12.860	2.000	2.284	1.281	4.027	1.355	357
I1	14.091	2.000	2.552	1.427	4.356	1.355	357
J	15.704	2.000	3.140	1.640	4.839	1.355	357
J1	17.446	2.000	3.798	1.873	5.366	1.355	357
J2	17.802	2.000	3.688	1.897	5.420	1.355	357
K	18.719	2.000	3.922	2.009	5.672	1.355	357

Escala salarial Enero 2016

Categoría	Básico	Jornada Discontinua	Plus por Profesionalización	Acuerdo 03-09-14 punto SEGUNDO	Acuerdo 9-9-15	Compensación mensual por Viáticos	Compensación Tarifa Telefónica
G	12.340	2.000	1.184	882	1.843	1.355	357
H	13.673	2.000	1.493	1.017	2.024	1.355	357
H1	14.757	2.000	1.741	1.127	2.171	1.355	357
I	16.082	2.000	2.284	1.281	2.376	1.355	357
I1	17.576	2.000	2.552	1.427	2.570	1.355	357
J	19.575	2.000	3.140	1.640	2.855	1.355	357
J1	21.739	2.000	3.798	1.873	3.166	1.355	357
J2	22.138	2.000	3.688	1.897	3.198	1.355	357
K	23.257	2.000	3.922	2.009	3.346	1.355	357

Anexo B

Adicionales y Compensaciones

Concepto	Valores desde jul-15	Valores desde Ene-16
Antigüedad	\$ 56,52	\$ 60,19
Guardia Especial (valor por hora día hábil)	\$ 6,50	\$ 6,92
Becas	\$ 122,62	\$ 130,59
Capacitación (x hora)	\$ 53,95	\$ 57,46

Guarderías

Concepto	Valores desde jul-15
Plus por Guardería	\$ 1.390

Turnos Especiales

Concepto	Valores desde jul-15	Valores desde Ene-16
1 Turno Especial	\$ 1.041	\$ 1.109

Viáticos por Comisiones y Adscripciones

Concepto	Valores desde jul-15	Valores desde ene-16
Desayuno	\$ 42	\$ 45
Almuerzo	\$ 177	\$ 189
Cena	\$ 177	\$ 189
Alojamiento	\$ 439	\$ 467
Gastos Menores	\$ 59	\$ 63
Total Viático diario	\$ 894	\$ 953

